

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS. CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA LEGISLATIVA

El día del Libro.—El mes de octubre ofrece novedades importantes para el Magisterio. Las solemnidades oficiales y obligatorias que han de celebrarse en este mes romperán la labor monótona de nuestras Escuelas. El día 1.º, Fiesta del Maestro; el 7, Día del Libro, y el 12, Festividad de la Raza. Se pretende que el pueblo español honre a sus Maestros, se aficiona a la lectura y piense en las naciones iberoamericanas.

Si esta sección del periódico permitiera tratar los asuntos fuera de los límites que fijan las disposiciones oficiales, merecerían esas fiestas, colocadas dentro de la primera quincena del mes de octubre y encaminadas todas a la exaltación de la cultura patria, ciertos comentarios que no caben en la «Revista legislativa». Así, pues, ateniéndonos al carácter de esta sección, recordaremos la disposición oficial que ordenó que se celebre la Fiesta del Libro Español, no haciéndolo también de la del Maestro por haber sido ya suficientemente tratado el asunto, y en todos sus aspectos, en otros lugares del periódico.

La «Gaceta» del día 9 de febrero último publicó un Real decreto fechado en 6 del mismo mes y retreadado por el ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Esta soberana disposición comienza así:

«Artículo 1.º El día 7 de octubre de todos los años se conmemorará la fecha del natalicio del príncipe de las letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, celebrando una fiesta dedicada al libro español»

La fecha del nacimiento del inmortal manco no es realmente conocida; sólo se

sabe que fué bautizado en la iglesia de Santa María la Mayor, de Alcalá de Henares, el día 9 de octubre de 1547; en cambio, la Fiesta del Libro coincide con una fecha de importancia en la vida de Cervantes, en su vida de soldado y no de escritor: el 7 de octubre de 1571 se libró la célebre batalla de Lepanto.

Dejando estas minucias históricas, sigamos recordando el Real decreto que ordena se verifique la fiesta en las Reales Academias, Universidades e Institutos, Escuelas especiales del Estado, incluso las militares y de la Armada, en todos los Centros de enseñanza particular, en los cuarteles y buques de guerra y en los Establecimientos de beneficencia.

Hay un artículo dedicado especialmente a las Escuelas de instrucción primaria, y que dice así:

«Art. 4.º En las Escuelas nacionales, sin excepción, se dedicará el 7 de octubre de cada año una hora, por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los Maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difunden el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional.»

No todo son discursos en la Fiesta del Libro Español; también pueden repartirse ejemplares procedentes de donativos; los artículos siguientes así lo ordenan:

«Art. 9.º Las entidades y Corporaciones que perciban subvención del Estado, de la Provincia o del Municipio, quedan obligadas a dedicar en la misma fecha un mínimo del 1 por 1.000 de esas subvenciones a la compra y reparto de libros.

Art. 10. Anualmente, y en conmemoración de esta fiesta, deberán crear las Diputaciones provinciales una biblioteca popular, por lo menos, en el territorio de su provincia respectiva.

Los Ayuntamientos destinarán igualmente el Día del Libro una cantidad del medio al tres por mil, según el presupuesto y número de habitantes, fijándose la escala por Real orden, a la creación de bibliotecas populares o reparto de libros en sus Establecimientos de enseñanza o beneficencia y entre los niños pobres.

Art. 11. El Comité y las Cámaras Oficiales del Libro procurarán recabar de autores, editores y libreros que establezcan un descuento especial en el precio de venta de los ejemplares que el público adquiera en el día señalado para la celebración de este festejo, debiendo recabar asimismo donativos de libros, folletos y periódicos con destino a Hospitales, Hospicios, Colegios de Huérfanos, Centros de beneficencia, Penales, etc., que se repartirán precisamente en ese día.»

También el decreto organiza concursos de artículos periodísticos, a cargo de las Cámaras Oficiales del Libro, y otro en el Ministerio de Instrucción pública para

premiar la obra de mayor interés científico, cultural o literario publicada durante el año.

La repetida disposición termina así:

«Art. 15. La primera Fiesta del Libro Español se celebrará el día 7 de octubre de 1926. Los jefes de los Departamentos y los de los Servicios a que afecta el presente Real decreto, así como las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, prevendrán todo lo necesario para que en los próximos presupuestos se tengan en cuenta las obligaciones que se derivan del cumplimiento de lo preceptuado, a fin de que la primera Fiesta anual del Libro revista toda la brillantez que su importancia requiere.»

Recordado el cumplimiento del Real decreto por Real orden de 17 del actual, los Maestros están obligados a prestar su apoyo a tan plausible propósito como el ensalzamiento y difusión del libro español.

Claro es que con menor número de analfabetos la fiesta sería más popular, hasta conseguir el deseo manifestado hace muchos años por un ilustre periodista ya fallecido. Habiéndosele preguntado qué era lo que más urgentemente necesitaba España, contestó: *Que los que no saben leer aprendan y que los que saben leer lean.*

ESCUELAS VACANTES

MAESTROS

Lérida: Balaguer, con Ayunt. de 5.434 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. de Balaguer a Tamarite; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los miércoles y sábados.)

Artesa de Segre, con Ayunt. de 2.097 h.; Dirección de graduada; vacante 30 de agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer, a 22.2 km., y 28 de la est. de Tárrega; car. y aut. de Montblanch a Tremp; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

Santa Fe, de 174 h.; Ayunt. de Olujas; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Cervera, cuya est. es la más próxima.)

Señús, de 73 h.; Ayunt. de Cabó; mixta; vacante 17 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel; est. de Calaf.)

Orgañá, con Ayunt. de 1.192 h.; Sección de graduada; vacante 24 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel, a 25 km., y 75 de la est. de Orgañá; carr. y aut. de Lérida a Puigcerdá; méd.; farm.; telg.; telf.; mercado los domingos.)

Parroquia Ortó, de 176 h.; Ayunt. de Ortó; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel, a 10 km., y 100 de la est. de Calaf; aut. a Calaf y Seo de Urgel; méd.; telf.)

Bellpuig, de 122 h.; Ayunt. de Novés de Segre; mixta; vacante 31 agosto por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel; est. de Puigcerdá.)

Ortedó, de 124 h.; Ayunt. de Serch; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel; est. de Ribas; g. p.)

Lloverola, de 232 h.; Ayunt. de Biosà; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—

(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Solsona; est. de Calaf.)

Mourós, con Ayunt. de 153 h.; unitaria; vacante 14 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Sort, a 19,4 km., y 80 de la est. de Tárrega.)

Montardit, de 139 h.; Ayunt. de Enviny; mixta; vacante 22 julio, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Sort; est. de Tárrega; aut. a Tremp.)

Roní, de 174 h.; Ayunt. de Rialp; mixta; vacante 31 julio, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sort; est. de Tárrega.)

Torre de Tuturcia, de 87 h.; Ayunt. de Espluga de Serra; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Tremp; est. de Tárrega.)

Orcau, con Ayunt. de 163 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tremp, a 10 km., y 60 de la est. de Tárrega.)

Almacellas, con Ayunt. de 2.850 hab.; Sección de graduada; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lérida, a 21 km.; est. propia; carr. y aut. de Huesca a Lérida; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

San Miguel de la Vall, con Ayunt. de 142 h.; mixta; vacante 28 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) No se encuentran datos de este Ayuntamiento.

Gualalajara: Villanueva de Arjecilla, con Ayunt. de 121 h.; mixta; vacante 30 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Brihuega, a 20 km., y 4 de la est. de Jadraque; méd.; farm.)

Valtablado del Río, con Ayunt. de 247 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cifuentes, a 38 km., y 65 de la est. de Matillas.)

Palancares, con Ayunt. de 170 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Atienza, a 42 km., y 10 de la est. de Espinosa de Henares; méd.)

Anquela del Ducado, con Ayunt. de 262 h.; mixta; vacante 9 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Molina, a 25 km., y 37 de la est. de Salinas de Medinaceli; carr. y aut. de Alcolea a Tarragona; méd.; g. p.)

Aragosa, de 190 h.; Ayunt. de Mondayona; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Sigüenza, a 8 km. de la est. de Matillas; carr. a Sigüenza y Matillas; méd.; farm.)

Cuenca: Cañaveruela, con Ayunt. de 528 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Priego, a 26 km., y 26 de la est. de Huete; méd.)

Torrecilla, con Ayunt. de 264 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Partido de Cuenca, a 36 km., y 33 de la est. de Chillarón.)

Torralba, con Ayunt. de 885 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Cuenca, a 37 km., y 16 de la est. de Villar del Saz de Navalón.)

Fuentelespino de Haro, con Ayunt. de 737 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Belmonte, a 17 km., y 42 de la est. de Tarancón; méd.)

El Cañavete, con Ayunt. de 580 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de San Clemente, a 16 km., y 30 de la est. de Minaya; carr. y aut. de Villarrobledo a Cuenca; méd.; giro postal.)

Almería: Los Pinos, de 387 h.; Ayunt. de Berdar; mixta; vacante 10 sepbre. por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Vera; est. de Lurgena.)

Macaél, con Ayunt. de 2.393 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Purchena, a 5 km., y 3 de la est. de Fines-Olula; méd.; g. p.; mercado los lunes.)

Benizalón, con Ayunt. de 658 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sorbas, a 17 km. de la est. de Cantoria.)

Uleila del Campo, con Ayunt. de 1.709 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sorbas, a 13 km., y 46 de la est. de Benahadux; carr. y aut. a Almería; méd.; farm.; mercado los viernes.)

Turillas, con Ayunt. de 600 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sorbas, a 15 km., y 25 de la est. de Benahadux; méd.; g. p.)

Escúllar, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Gérgal, a 21 km., y 7 de la est. de Doña María; méd.; g. p.)

Castro, con Ayunt. de 415 h.; mixta; vacante 10 sepbre. por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Gérgal, a 20 km., cuya est. es la más próxima; g. p.; mercado el primer domingo de octubre.)

Pilar de Jaravia, de 245 h.; Ayunt. de

Pulpi; unitaria; vacante 1 sepbre., por jubilación.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cuevas de Vera; est. propia; telg.)

Arboleas, con Ayunt. de 1.662 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Huércal-Overa, a 12 km.; est. propia; carr. a Purchena, Huércal-Overa y Cuevas; méd.; g. p.; mercado los domingos.)

Los Cerrillos, con Ayunt. de 778 hab., unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado. (Gaceta 26 septiembre.) (Part. de Berja; est. de Almería.)

Pontevedra: Gargonala, de 831 h.; Ayuntamiento de Mondáriz; mixta; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Puenteareas; est. de Porriño; g. p.)

Tutón, de 1.060 h.; Ayunt. de Mondáriz; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre) (Part. de Puenteareas; est. de Porriño; g. p.)

Guillade, de 558 h.; Ayunt. de Puenteareas; unitaria; vacante 1 sepbre.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Puenteareas; est. de Salvatierra; g. p.)

Moreira Vilanova de 658 h.; Ayunt. de Puenteareas; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Puenteareas; est. de Salvatierra; g. p.)

Silleda, con Ayunt. de 1.229 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado. (Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lalín, a 15 km., y 34 de la estación de Portas; carr. y aut. de Orense a Santiago; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado el 6 y 23 de cada mes.)

Oirós, de 523 h.; Ayunt. de Carbia; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Cornes.)

Salgueiros, de 683 h.; Ayunt. de Carbia; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Cornes.)

Val, de 519 h.; Ayunt. de Golada; mixta; vacante 18 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Cuntis.)

Troans, de 1.140 h.; Ayunt. de Cuntis; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado. (Gac. 26 sepbre.) (Part. de Caldas; est. de Portas.)

San Andrés de Veá, de 577 h.; Ayunt. de Estrada; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada.)

Lagartones, de 364 h.; Ayunt. de Estrada; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre) (Part. de Estrada; est. de Portas.)

Millerada, de 1.280 h.; Ayunt. de Forcarey; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Pontevedra; méd.)

Corbillón, de 901 h.; Ayunt. de Cambados; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 26 septiembre.) (Partido de Cambados; est. de Villagarcía de Arosa; g. p.)

Arra, de 542 h.; Ayunt. de Sangenjo; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cambados; est. de Pontevedra.)

Escuadro, con Ayunt. de 1.055 h.; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Portas; méd.; es parroquia del Ayuntamiento de Silleda.)

Graba, con Ayunt. de 778 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Portas; es parroquia del Ayuntamiento de Silleda.)

Picoña, de 667 h.; Ayunt. de Salceda de Caselas; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Túy; est. de Caldela; g. p.)

Areas, de 574 h.; Ayunt. de Túy; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Túy, cuya est. es la más próxima.)

Caldas de Reyes, de 2.122 h.; unitaria; vacante 28 junio, por defunción.—(Gac. 26 sepbre.) (Cabeza de partido, a 1,5 km. de la est. de Portas; carr. y aut. a Cambados, Estrada y Pontevedra; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes.)

Insúa, de 943 h.; Ayunt. de Puente Caldelas; mixta; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Puente Caldelas; est. de Redondela.)

Cobelo, de 376 h.; Ayunt. de Lama; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Puente Caldelas; est. de Pontevedra.)

Meis, con Ayunt. de 1.419 h.; unitaria; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cambados, a 12 km., y 5 de la est. de Portela; carr. de Pontevedra a Cambados; méd.; farm.; mercado el 9 y 24 de cada mes.)

Bugarín, de 596 h.; Ayunt. de Cerdedo;

mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada.)

León: Pobladura Pelayo García, con Ayunt. de 591 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 29 sepbre.) (Partido de La Bañeza, a 20 km., y 14 de la est. de Valencia de Don Juan; méd.)

Villafer, con Ayunt. de 601 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 29 sepbre.) (Part. de Valencia de Don Juan, a 17 km., y 6 de la est. de Campazas; carr. de Campazas y Valencia de Don Juan; médico.)

La Milla del Páramo, de 165 h.; Ayunt. de Bustillo del Páramo; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 29 sepbre.) (Part. de La Bañeza; est. de Veguellina.)

Teruel: Fórnils, cin Ayuntamiento de 792 habitantes; unitaria; vacante 1 septiembre.—(Gaceta 29 septiembre.) (Partido de Valderrobles, a 15 km., y 29 de la est. de Alcañiz; carr. a Mirella; méd.)

MAESTRAS

Avila: Navas del Marqués, con Ayunt. de 2.899 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Partido de Cebreros, a 22 km.; est. propia; carr. y aut. a la est.; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado mensual; colonia veraniega.)

Navardrinal de 342 h.; Ayunt. de San Juan del Molinillo; mixta; vacante 4 septiembre.—(Gaceta 25 septiembre.) (Partido de Cebreros; est. de Avila; dista 2,7 km. de la capital del Ayuntamiento.)

Guisando, con Ayunt. de 1.174 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Arenas de San Pedro, a 5 km., y 48 de la est. de Talavera de la Reina; carr. de empalme con la de Arenas; méd.; telf.)

Barcelona: Vilada, con Ayunt. de 867 hab.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Berga, a 8 km., y 6 de la est. de La Baells; carr. y aut. a Berga y San Quirico; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Igualada, con Ayunt. de 12.362 h.; unitaria, desdoblada; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Calaf, Cervera y Santa Coloma; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado dos veces a la semana.)

Castellnou de Bagés, con Ayunt. de 278

hab.; mixta; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 25 septiembre.) (Partido de Manresa, a 14 km., y 7 de la est. de Sampedor.)

Navás, de 1.053 h.; Ayunt. de Castella-dral; unitaria; vacante 1 septiembre, por excedencia.—(Gaceta 25 sepbre.) (Partido de Manresa; est. propia; carr. a Berga y San Fructuoso; méd.; farm.; telf.; giro postal.)

Viladecaballs, con Ayunt. de 695 hab.; unitaria; vacante 1 septiembre, por excedencia.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Tarrasa, a 6 km.; est. propia (apeadero); carr. a Tarrasa y Olesa; méd.; telf.; giro postal.)

Vilatorta, con Ayunt. de 1.085 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Vich, a 6 km., cuya est. es la más próxima; carretera y aut. a Vich; méd.; farm.; telf.)

San Juan de Oló, de 530 h.; Ayunt. de Santa María de Oló; mixta; vacante 1 septiembre, por excedencia.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Manresa; est. de Vich.)

Saldes, con Ayunt. de 180 h.; mixta; vacante 1 marzo, por excedencia.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Berga, a 35 km., y 15 de la est. de Guardiola-Bagá.)

Gargallá, de 30 h.; Ayunt. de Montnajor; mixta; vacante 25 abril, por excedencia.—(Gaceta 25 septiembre.) (Partido de Berja; est. de Navás.)

Cádiz: San Roque, con Ayunt. de 4.484 h.; unitaria núm. 2; vacante 15 septiembre, por fallecimiento.—(Gac. 25 septiembre.) (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a la est. y a La Línea; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Castellón: Traiguera, con Ayuntamiento de 2.654 h.; unitaria núm. 1; vacante 15 septiembre, por excedencia.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de San Mateo, a 12 km., y 18 de la est. de Vinaroz; carr. y aut. a Vinaroz, San Mateo y Morella; méd.; farmacia.)

Córdoba: Villaralto, con Ayunt. de 3.324 hab.; unitaria; vacante 17 agosto, por traslado.—(Gaceta 25 septiembre.) (Partido de Hinojosa del Duque, a 14 km., y 6 de la est. de Alcaracejo; méd.; farm.)

Fuente de la Lancha, con Ayunt. de 778 h.; unitaria; vacante 20 agosto, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Partido de Hinojosa del Duque, a 11 km., y 6 de la

est. de Alcaracejo; carr. a Villanueva y Belalcázar.)

Fuenteovejuna, con Ayunt. de 4.624 h.; unitaria núm. 3; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a la est.; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Gerona: Cruilles, con Ayunt. de 837 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por traslado. (Gaceta 25 septiembre.) (Partido de Bisbal, a 2 km., cuya est. es la más próxima.)

Granada: Molviar, con Ayunt. de 1.897 h.; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gaceta 25 sepbre.)

NOTA.—La «Gaceta» no indica si es de Maestro o Maestra esta vacante, y tendrá que anunciarse de nuevo.

Las Viñas, de 1.082 h.; Ayunt. de Gor; mixta; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Guadix; est. propia.)

Almejijar, con Ayunt. de 664 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado. (Gac. 25 septiembre.) (Partido de Albuñol, a 20 km., y 69 de la est. de Granada; méd.; farm.)

Calahonda, de 828 habitantes; Ayunt. de Motril; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) est. de Motril; carr. y aut. a Motril; méd.; farmacia.)

Guipúzcoa: Ergoyen, de 70 h.; Ayunt. de Oyarzun; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 25 septiembre.) (Partido de San Sebastián, a 11 km.; est. de Ollarzun, en el tranvía de Hendaya a San Sebastián.)

Jaén: Burunchel, de 425 h.; Ayunt. de La Iruela; unitaria; vacante 6 septiembre. (Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Cazorla; est. de Quesada.)

Villargordo, con Ayunt. de 3.265 hab.; unitaria núm. 1; vacante 1 sepbre.—(Gaceta 25 sepbre.) (Part. de Baeza, a 25 km.; est. propia; méd.; farm.)

Pozo Alcón, con Ayunt. de 4.759; uni. número 1; vacante 1 sepbre.—(Gac. 25.) (Par. de Cazorla, a 30 km., y 30 de la est. de Zujar; carr. y aut. a Baza; méd.; farmacia.)

Cabra de Santo Cristo, con Ayunt. de 4.372; unitaria núm. 2; vacante 10 septiembre.—(Gac. 25.) (Part. de Huelma, a 17 km.; est. propia; carr. y aut. a la estación; méd.; farm.)

Los Villares, con Ayunt. de 3.997; uni. núm. 2; vacante 1 sepbre.—(Gac. 25.) (Part. de Jaén, a 13 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Jaén; méd.; farmacia.)

Logroño: Fonsaleche, con Ayunt. de 454; uni.; vacante 12 sepbre.—(Gac. 25.) (Partido de Haro, a 14 km., y 10 de la est. de Pancorbo; carr. a Logroño y Miranda; médico.)

Lugo: Nogueira, de 368; Ayunt. de Rivas del Sil; mixta; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Partido de Quiroga, cuya est. es la más próxima.)

Castro de Rey, con Ayunt. de 1.063; unitaria; vacante 9 sepbre.—(Gac. 25.) (Part. de Lugo, a 29 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Lugo, Meira; méd.; farm.; g. p.; mercado dos veces al mes, y feria mensual.)

Málaga: Campillos, con Ayunt. de 6.214; Dirección de graduada; vacante 31 agosto. (Gac. 25.) (Part. de Campillos; est. propia; carr. y aut. a Antequera y la Peña; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Arenas, con Ayunt. de 2.209; uni.; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Vélez Málaga, a 6 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. de Loja a Vélez Málaga; méd.)

Málaga, con Ayunt. de 126.158; Sección de graduada; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.)

Murcia: La Paca, de 1.159; Ayunt. de Lorca; uni.; vacante 1 sepbre.—(Gac. 25.) (Part. de Lorca, cuya est. es la más próxima.)

Jimenado, de 1.059; Ayunt. de Torrepacheco; uni.; vacante 1 sepbre.—(Gac. 25.) (Part. de Murcia; est. de Torrepacheco.)

Calasparra, con Ayunt. de 6.093 h.; uni. núm. 1; vacante 6 sepbre.—(Gac. 25 septiembre.) (Partido de Caravaca, a 22 km.; est. propia; carr. y aut. a Caravaca y Murcia; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Oviedo: Tolivia, de 431; Ayunt. de Laviana; mix.; vacante 15 julio.—(Gac. 25.) (Part. de Laviana, cuya est. es la más próxima.)

Ladines, de 206; Ayunt. de Sobrescobio; mixta; vacante 31 julio.—(Gac. 25.) (Partido de Laviana.)

San Bartolomé, de 596; Ayunt. de Mi-

randa; uni.; vacante 25 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Belmonte.)

Celles, de 575; Ayunt. de Siero; mixta; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Pola de Siero, cuya est. es la más próxima.)

Grados, de 315; Ayunt. de Infiesto; mixta; vacante 18 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Infiesto.)

Alevia, de 657; Ayunt. de Peñamellera Baja; unitaria; vacante 9 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Llanes; est. de Unquera.)

Alguerdo, con 349; Ayunt. de Ibras; mixta; vacante 13 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Cangas de Tineo.)

Cudillero, con Ayunt. de 2.309; uni.; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Pravia, a 14 km., y 9 de la est. de Avilés; car. y aut. a Avilés y Luarca; méd.; farmacia; telg.; telf.; g. p.)

Selienes, de 223; Ayunt. de Luarca; mixta; creada 19 agosto.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Luarca.)

Gamonedo, de 521; Ayunt. de Onís; mixta; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Cangas de Onís, cuya est. es la más próxima.)

Pría, de 1.315; Ayunt. de Llanes; uni.; vacante 31 agosto.—(Gac. 25.) (Part. de Llanes, cuya est. es la más próxima.)

Quintes, de 682; Ayunt. de Villaviciosa; uni.; vacante 25 agosto.—(Gac. 25.) (Partido de Villaviciosa; est. de Lieres.)

Sorriba, de 463 h.; Ayunt. de Tineo; mixta; vacante 31 agosto.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Tineo; est. de Grado.)

San Justo, de 240 h.; Ayunt. de Villaviciosa; mixta; vacante 31 agosto.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Villaviciosa; est. de Lieres.)

Lourido de 312 h.; Ayunt. de San Tirso de Abres; mixta; vacante 31 agosto.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Castropol.)

Calcao, de 612 h.; Ayunt. de Caso; unitaria; vacante 31 julio.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Laviana; est. de Pola de Laviana.)

Alienes, de 346 h.; Ayunt. de Luarca; mixta; vacante 31 agosto.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Luarca; est. de San Esteban del Nalón.)

Casomera, de 567 h.; Ayunt. de Aller; unitaria; vacante 28 agosto.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Pola de Lena; est. de Santullano.)

Collia, de 695 h.; Ayunt. de Parres; unitaria; vacante 27 agosto.—(Gac. 25 sep-

tiembre.) (Part. de Cangas de Onís; est. de Arriendas.)

Lomes-Argancinas, de 400 h.; Ayunt. de Allande; mixta; vacante 30 junio.—(Gaceta 25 septiembre.) (Part. de Tineo; est. de Grado.)

Palencia: Calzadilla de Cueva, con Ayunt. de 309 h.; mixta; vacante 31 agosto 1926, por excedencia.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Carrión, a 20 km., y 18 de la est. de Villalumbroso; carr. de Carrión a Villada.)

Salamanca: Fuenteguinaldo, con Ayuntamiento de 2.528 h.; Sección de graduada; vacante 1 agosto 1926, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Ciudad Rodrigo, a 22 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.; telf.; mercado el primer domingo de cada mes.)

Santibáñez de Béjar, con Ayunt. de 1.088 h.; Sección de graduada; vacante 1 agosto 1926, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Béjar, a 17 km., y 8 de la est. de Fuente de Bejar; carr. y aut. a Avila; méd.; farm.; g. p.; mercado los domingos.)

Santander: Cacicedo, de 347 h.; Ayunt. de Camargo; unitaria; vacante 26 agosto 1926, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Santander, a 4 km. est. de Boó.)

Ojedo, de 213 h.; Ayunt. de Castro-Cillorigo; mixta; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Potes; est. de Unquera; g. p.)

Cervantes, de 254 h.; Ayunt. de Eru-medio; mixta; vacante 1 septiembre 1926, por resultas tercer turno.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Reinosa, a 2 km., cuya est. es la más próxima.)

Tezanos, de 602 h.; Ayunt. de Villacarriedo; unitaria; vacante 3 sepbre 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Villacarriedo; est. de Sarón; g. p.)

Tarrueza, de 376 h.; Ayunt. de Laredo; mixta; vacante 1 septiembre 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Laredo; est. de Treto.)

Castrillo, de 809 h.; Ayunt. de Armuero; unitaria; vacante 1 sepbre. 1926, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Santoña, a 10 km.; est. de Beranga; médico; g. p.)

Torrelavega, de 6.496 h.; Sección de graduada; vacante 22 sepbre 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Cab. de par-

tido; est.. propia; aut. a Comillas y Caldas; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Torrelavega, con Ayunt. de 6.496 hab; Dirección de graduada; vacante 1 sepbre. 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.)

Santa María del Hito, de 64 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 1 septiembre 1926, por traslado.—(Gac. 25 septiembre.) (Part. de Reinosa, a 42 km., est. de Quintanilla.)

Rada, de 414 h.; Ayunt. de Voto; unitaria; vacante 1 sepbre. 1926, por traslado. (Gac. 25 sepbre.) (Part. de Laredo; est. de Treto.)

Villabáñez y Socobio, de 643 h.; Ayunt. de Castañeda; mixta; vacante 1 sepbre. 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Villacarriedo; est. de Castañeda; méd.; g. p.)

Arenillas, de 85 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 1 septiembre 1926, por traslado.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Reinosa; est. de Pozazal.)

Santander, con Ayunt. de 61.672 h.; unitaria, distrito del Este; vacante 1 sepbre. 1926, por jubilación.—(Gac. 25 sepbre.)

Sevilla: Pilas, con Ayunt. de 5.550 h., unitaria núm. 2; vacante 1 septiembre 1926, por resultas cuarto turno.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Sanlúcar la Mayor, a 30 km.; est. propia; carr. y aut. a Villamanrique y Sevilla; farm.; telg.; telf.; méd.; giro postal.)

El Madroño, con Ayunt. de 709 h.; unitaria; vacante 1 sepbre. 1926, por resultas cuarto turno.—(Gac. 25 sepbre.) (No se encuentra Avuntamiento de este nombre en la provincia de Sevilla.)

Soria: Aldehuela de Calatañazor, de 118 h.; Ayunt. de Calatañazor; mixta; vacante 31 agosto 1926, por resultas cuarto turno.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Almazán, a 33 km.; est. de Tardelcuende.)

Salduero, con Ayunt. de 328 h.; unitaria; vacante 5 sepbre. 1926, por resultas cuarto turno.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Soria, a 30 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. de Soria a Burgos; g. p.)

Losana, con Ayunt. de 167 h.; mixta; vacante 8 sepbre. 1926, por resultas cuarto turno.—(Gac. 25 sepbre.) (Part. de Burgo de Osma, a 35 km., y 30 de la est. de Tárrega; carr. y aut. de Montblanch a Tremp; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

Figuerola, de 95 h.; Ayunt. de Fontlonga; mixta; vacante 31 agosto, por tras-

lado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer, cuya est. es la más próxima.)

Pradell, de 244 h.; Ayunt. de Preixens; mixta; vacante 5 septiembre, por traslado. (Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer; est. de Tárrega; telf.)

Butsenit, de 509 h.; Ayunt. de Mongav; uni.; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer, cuya est. es la más próxima; carr. y aut. de Belimunt a Agramunt; méd.; telf.)

Colldebrat, de 137 h.; Ayunt. de Tudela de Segre; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer; est. de Tárrega; telf.)

Vilanova de Mellá, con Ayunt. de 706 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Balaguer, a 32 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Artesa de Segre; méd.; teléfono.)

Valbona las Monjas, con Ayunt. de 1.226 h.; mixta; vacante 31 julio, por traslado. (Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cervera, a 28 km., y 17 de la est. de Bellpuig; carr. y aut. de Bellpuig a Montblanch y Tremp; méd.; farm.; telf.)

Figols, de 109 h.; Ayunt. de Eroles; mixta; vacante 1 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Seo de Urgel)

Sanahuja, con Ayunt. de 90 h.; mixta; vacante 1 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Solsona, a 26 km., y 25 de la est. de Calaf; carr. y aut. Calaf y Seo de Urgel; méd.; farm.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

Esterri de Aro, con Ayunt. de 723 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sort, a 28 km., y 170 de la est. de Tárrega; aut. a Sort; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Arestúy, de 83 h.; Ayunt. de Llavorsí; mixta; vacante 7 sepbre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sort; est. de Tárrega.)

Llesúv, con Ayunt. de 100 h.; unitaria; vacante 31 julio, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sort, a 11,1 km.; est. de Tárrega; mercado los domingos.)

Antist, de 68 h.; Ayunt. de Pobleta de Bellvehí; mixta; vacante 30 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Sort; est. de Tárrega.)

Pobleta Bellvehí, con Ayunt. de 270 h., mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sort, a 21 km., y 112 de la est. de Tárrega; méd.)

Tahull, de 371 h.; Ayunt. de Barruera;

mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tremp; est. de Barbastro.)

Sellés, de 102 h.; Ayunt. de Guardia de Tremp; mixta; vacante 29 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tremp; est. de Balaguer.)

Biscarri, de 214 h.; Ayunt. de Benasart de Tremp; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Tremp; est. de Tárrega.)

Claramunt, de 44 h.; Ayunt. de Eroles; mixta; vacante 21 julio, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tremp; est. de Balaguer.)

San Juan de Villafrescal, de 90 h.; Ayuntamiento de Pobla de Segur; mixta; vacante 1 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Tremp; est. de Balaguer.)

Alfés, con Ayunt. de 637 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 septiembre.) (Part. de Lérida, a 11 km., cuya est. es la más próxima; mér.; telf.; giro postal.)

Miralcamp, con Ayunt. de 1.098 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lérida, a 23 km., y 3 de la est. de Mollerusa; méd.; teléfono.)

Castellnou de Monsech, de 229 h.; Ayuntamiento de San Esteban de Segre; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tremp.)

Moró, de 138 h.; Ayunt. de San Esteban de Segre; mixta; vacante 31 agosto, por excedencia.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Tremp.)

Guadalajara: Henche, con Ayunt. de 200 h.; mixta; vacante 14 sepbre., por excedencia.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cifuentes, a 8 km., y 35 de la est. de Matillas; méd.)

Rucquilla, con Ayunt. de 504 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Cifuentes, a 10 km., y 30 de la est. de Matillas; aut. a Guadalajara; méd.)

Zaorejas, con Ayunt. de 950 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Cifuentes, a 40 km., y 55 de la est. de Sigüenza; méd.)

Colmenar de la Sierra, con Ayunt. de 378 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Cogolludo, a 35 km., y 40 de la est. de Humanes, apeadero.)

Valdesotos, con Ayunt. de 171 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Cogolludo, a 30 km., y 30 de la est. de Humanes.)

Amayas, con Ayunt. de 247 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Molina, a 30 km., y 30 de la est. de Huerta; méd.; farm.)

Tordesilos, con Ayunt. de 757 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Molina, a 28 km., y 20 de la est. de Villafranca; carr. y aut. de Candé a El Pobo; méd.)

Fuentelviejo, con Ayunt. de 357 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Pastrana, a 22 km., y 28 de la est. de Guadalajara.)

Olmeda de Jadraque, con Ayunt. de 358 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sigüenza, a 12 km., cuya est. es la más próxima; carr. de Salinas a Sigüenza.)

Ciudad Real: Belvís, de 215 h.; Ayunt. de Villanueva de San Carlos; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Almodóvar del Campo; est. de La Calzada de Calatrava.)

Abenojar, con Ayunt. de 2.193 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Almodóvar del Campo, a 22 km., y 8 de la est. de San Quintín; aut. a Ciudad Real; méd., farm.; telf.)

Baleares: Buñola, con Ayunt. de 2.239 h.; unitaria; vacante 12 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Palma, a 15 km.; est. propia; carr. y aut. de Palma a Soller; méd.; telf.)

Bañalbufar, con Ayunt. de 894 h.; unitaria; vacante 12 agosto, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Partido de Palma, a 25 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. de Palma a Estallenchs; méd.)

Artá, con Ayunt. de 6.040 h.; unitaria; vacante 17 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Manacor, a 20 km.; est. propia; carr. y aut. de Artá a Capdepera; méd.; farm.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

Candellá, de 915 h.; Ayunt. de Calviá; unitaria; vacante 31 agosto, por jubilación.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Palma, cuya est. es la más próxima; aut. a Palma; médico.)

Cuenca: Salmeroncillos de Arriba, con Ayunt. de 126 h.; mixta; vacante 31 agosto,

to, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Priego, a 17 km., y 39 de la est. de Huete; carr. y aut. de Alcocer a Tortuera; farm.; telg.; g. p.)

Cañizares, con Ayunt. de 823 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Priego, a 15 km., y 54 de la est. de Chillarón; g. p.)

Santa Cruz de Moya, con Ayunt. de 1.873 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cañete, a 36 km., y 44 de la est. de Utiel; méd.)

Garaballa, con Ayunt. de 680 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por excedencia.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cañete, a 30 km., y 34 de la est. de Utiel.)

Rubielos Altos, con Ayunt. de 275 hab.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Motilla del Palancar, a 13 km., y 29 de la est. de La Roda; carr. y aut. de Almodóvar del Pinar a la Roda.)

Alcázar del Rey, con Ayunt. de 823 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Tarancón, a 20 km., y 3 de la est. de Paredes; carr. y aut. de Cuenca a Madrid; méd.)

Almería: Gádor, con Ayunt. de 1.505 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Almería, a 15 km.; est. propia; carr. y aut. de Vilches a Almería; méd.; farm.; g. p.)

Almerín, de 400 h.; Ayunt. de Adra; mixta; vacante 10 sepbre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Berja.)

Líjar, con Ayunt. de 746 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Purchena, a 20 km., y 9 de la est. de Cantoria; carr. y aut. a Almería; méd.)

Polopos, de 634 h.; Ayunt. de Lucainena; mixta; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Sorbas; est. de Lucainena.)

La Fuente, de 130 h.; Ayunt. de Pulpi; unitaria; vacante 12 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cuevas de Vera; est. de Pulpí.)

Almócita, con Ayunt. de 494 h.; unitaria; vacante 10 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Canjayar, a 15 km., y 28 de la est. de Santa Fe de Mondújar; méd.)

Fuentevitoria, de 535 h.; Ayunt. de Fondón; mixta; vacante 10 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de

Canjayar; est. de Santa Fe de Mondújar; aut. a Barja; giro potsal.)

Mojácar, con Ayunt. de 3.156 h.; unitaria núm. 1; vacante 10 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Vera, a 10 km., y 28 de la est. de Huércal-Overa; méd.; farm.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

Arroyo Arboleas, con Ayunt. de 891 h.; unitaria; vacante 10 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Huércal-Overa.)

Pontevedra: Rivadetea, de 657 h.; Ayunt. de Puenteareas; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Puenteareas; est. de Salvatierra.)

Saidres, de 1.103 habitantes; Ayuntamiento de Silleda; unitaria; vacante 14 septiembre, por excedencia.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Lalín; est. de Portas)

Cruces, de 1.119 h.; Ayunt. de Carbia; unitaria; vacante 7 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Cornes; carr. y aut. de Bandeira a Cruces; aut. a Lalín; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Veiga, de 187 h.; Ayunt. de Lalín; mixta; vacante 22 agosto, por traslado.—(Gaceta 26 sepbre.) (Part. de Lalín; est. de Orense.)

Gargallones, de 162 h.; Ayunt. de Campo Lameiro; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Caldas.)

Revela, de 1.017 h.; Ayunt. de Estrada; unitaria; vacante 1.º sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada.)

Santa Justa, de 693 h.; Ayunt. de Moraña; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Caldas; est. de Portas.)

Muimenta, de 629 h.; Ayunt. de Campo Lameiro; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Caldas; est. de Portas.)

Cornado, de 170 h.; Ayunt. de Cuntis; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Caldas)

Santeles, de 743 h.; Ayunt. de Estrada; unitaria; vacante 1.º septiembre, por jubilación.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Portas; méd.; g. p.)

Millerada, de 1.280 h.; Ayunt. de Forcarey; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Pontevedra; méd.)

Acibeiro, de 627 h.; Ayunt. de Forcarey; mixta; vacante 26 julio, por traslado.—

(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Pontevedra.)

Parada, de 258 h.; Ayunt. de Cerdedo; unitaria; vacante 10 septiembre, por defunción.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Pontevedra.)

Puentearnelas, de 368 h.; Ayunt. de Villanueva de Arosa; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Cambados.)

Portonovo, de 1.946 h.; Ayunt. de Sangenjo; unitaria; vacante 1.º sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Cambados; est. de Pontevedra; carr. a Sangenjo.)

Olives, con Ayunt. de 1.092 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Estrada; est. de Portas; es parroquia del Ayuntamiento de Estrada.)

Tomeza, de 787 h.; Ayunt. de Pontevedra; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Pontevedra, cuya est. es la más próxima; méd.)

Barrantes, de 1.076 h.; Ayunt. de Tomiño; unitaria; vacante 26 agosto, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Túa, cuya est. es la más próxima.)

Budiño, de 1.432 h.; Ayunt. de Porriño; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gaceta 26 septiembre.) (Part. de Túa; est. de El Porriño; g. p.)

San Cipriano de Rivarteme, de 402 h.;

Ayunt. de Nieves; mix.; vacante 12 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Punteareas; est. de Nieves.)

Liñares, de 285 h.; Ayunt. de Nieves; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Punteareas; est. de Nieves.)

Fornelos, de 1.266 h.; Ayunt. de Salvatierra de Miño; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Punteareas; est. de Salvatierra; aut. a Redondela; g. p.)

Chain, de 264 h.; Ayunt. de Puente Caldelas; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Partido de Puente Caldelas.)

Castelanes, de 542 h.; Ayunt. de Cobelo; mixta; vacante 1.º sepbre, por traslado.—(Gac. 26 sepbre.) (Part. de Cañiza; est. de Arbo.)

Arcade, de 1.369 h.; Ayunt. de Sotomayor; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado.—(Gac. 26 septiembre.) (Part. de Redondela; est. propia; ferm.; g. p.; mercado mensual.)

Zamora: Villar de los Pisones, de 161 h.; Ayunt. de Asturianos; mixta; vacante 31 agosto, por traslado.—(Gac. 29 sepbre.) (Part. de Puebla de Sanabria; est. de Benavente.)

Teruel: Valacloche, con Ayunt. de 238 h.; mixta; vacante 1 sepbre., por traslado.—(Gac. 29 sepbre.) (Part. de Teruel, a 21 km., cuya est. es la más próxima; méd.)

GUIA PRACTICA del trabajo manual

por DON EZEQUIEL SOLANA

○○○○○○○○

Es el libro más práctico y adecuado para implantar en las escuelas el trabajo manual.—Trata especialmente de los trabajos en papel o froebelianos, sin por eso dejar de atender ampliamente a los de cartón y alambre.

Ejemplar: CUATRO pesetas.

SECCION OFICIAL

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—ESCALAFON DEL MAGISTERIO

Se resuelven las reclamaciones al Escalafón de Maestras de derechos limitados

Vistas las reclamaciones que en tiempo hábil y por conducto reglamentario han sido formuladas al Escalafón de Maestras de derechos limitados últimamente publicado:

Resultando: A) Que han sido formuladas numerosas reclamaciones, así por las Secciones administrativas como por las interesadas, acerca de errores de nombres y apellidos, de Escuelas que sirven en la actualidad, fechas de nacimientos, títulos que poseen, cómputo de servicios, tanto interinos como propietarios, que nada afecta a la situación que las interesadas ocupen en el Escalafón, y otros extremos de errores de hecho.

B) Que las Maestras doña María Santiago García, doña Rosa de Herrero y Collado, doña Elvira Rodríguez Rodríguez, doña Mercedes Balbastre Fuentes, doña Concepción Vilaplana García, doña Amelia Rocha Borrego, doña María Ana Gil Delis, doña Ana María Jurado Rodríguez, doña Josefa Sierra López, doña Jesusa Suárez Echaveste, doña Efigenia Fernández Gallego, doña Adelaida de la Cruz Ramón Tormo, doña María Dolores Berenguer Zarrante, doña Antoria Badía Rovira, doña María Josefa Niedo Pérez, doña Laura González Velázquez, doña Valentina A. Caballero Santibáñez, doña María Manuela Chamosa Leiro, doña Jesusa Vega Lago, doña Manuela Díaz García, doña Amadora Arévalo Rodríguez, doña Mercedes Martín Carbonell, doña Hilaria Pastrana Rubio, doña María Asunción Rodríguez Menéndez, doña Ezequiela de la Iglesia Fernández, doña Generosa Cancio Rodríguez, doña Bibiana Fuentes Carrión Angulo, doña Isabel Julia Garrido Moreno, doña Paula García Cahijas, doña Joaquina Licer Roger, doña María de los Remedios Ibáñez y Fraguas, doña Fernanda E. Martín Sánchez, doña Dionisia Sastre Jiménez y doña María Broto Pérez solicitan se les asigne número en el Escalafón de derechos limitados, ya que en el mismo están omitidas

C) Que doña María Porredón Dalme número 4.359; doña María Fernández Arce, 4.442; doña Valeriana Benedicto Serrano, 4.486; doña María Alvarez González, 4.597; doña Luisa Estefanía Cuervo, 4.600; doña Lucía Martínez Majarín, número 4.687; doña Victoriana Rubio Martínez, 4.803; doña Castora Salazar Urrizola, 4.757, y doña Paula Roldán Navarro, 4.828, que figuran por primera vez en el Escalafón, solicitan se rectifique su colocación en el mismo, por no ajustarse a los servicios, ya propietarios, ya interinos, que contaban en 30 de junio de 1922.

D) Que doña María de la Concepción Villa Beltrán, número 3.219; doña María E. Beain Mendizábal, 3.568, y doña Aurora Martínez y Martínez, solicitan mejora de puesto por diversas causas, alegando estar comprendidas en el apartado segundo de la orden de 9 de febrero de 1925 (Gaceta del 23), y doña Elisa Casado González, 4.285, doña Mercedes Mami Casademunt, fundándose en que no se ha verificado la rectificación que solicitaron en el Escalafón de 1920.

E) Que doña Mercedes Janer Rosell, número 4.851 de la categoría; doña Felisa Ovejas Espinosa, 4.861 de la categoría, y doña Angela Generosa Ferrín Figueroa, 4.733 de la categoría, solicitan se les dé de baja en el grupo de las Maestras sustituidas y se les coloque en los lugares que les corresponda.

F) Que doña Isidora Velasco Ferrero, número 4.898, y doña María Concepción Casado Alvarez, 4.876, suplican, por poseer título profesional, se les dé de baja en el grupo de Maestras con certificado de aptitud, pasando a ocupar los puestos que les corresponda.

G) Que doña Ana Castellanos García y doña Crescencia de la Hoya Villanueva solicitan se declare cuáles son los lugares que deben ocupar, por figurar repetidas.

H) Que doña María Ranea Jiménez, número 1.089; doña Martina Villaestriego Chamorro, 1.216; doña Juana López Soler, 1.599; doña Leandra Barrera Bayo, 2.451; doña Teresa Suárez Molina, 2.482; doña Ceferina de la Iglesia, 2.752; doña Felicitas Hernández Vaquero, 2.849; doña Emilia Padró Tomás, 2.853; doña María For-

mes Alcolea, 2.856; doña Juliana Lorenzo del Pozo, 2.890; doña Baldomera Rojo Ibáñez, 2.891; doña Cándida Freijo Díaz, 3.038; doña Gilberta Martínez Turumbay, 3.080, y doña Margarita Esteban Cristóbal solicitan se les asigne lugar preferente en el Escalafón por mayor cómputo de servicios, así interinos como propietarios.

I) Que sin alterar su colocación en el Escalafón, solicitan: Doña María Tejedor Hidalgo, 1.885, que se le computen 22-1-3 en propiedad y 1-6-7 interinos; doña Ascensión Fernández Alcántara, 1.907, en propiedad 29-0-8 y como interinos 0-0-8; doña Manuela Hernández Castro, 1.891, en propiedad 25-11-10 e interinos 0-5-25; doña María Peña Mazo, 2.029, en propiedad 28-0-22, y asimismo le sean consignados como servicios interinos a doña Josefa Pavía Torres, 1.462, 2-9-20; doña Josea Vila Piqué, 1.837, 3-9-9; doña Consuelo Sequeiros Ferrada, 2.681, 3-7-15; doña Luisa Navarro Trespaderne, 2.888, 6-7-28; doña Teresa Amilburu Avellanosa, 2.908, 6-1-1; doña María Trinidad Madruga Moreno, 2.084, 4-9-19, y doña Dolores Ruiz Nogueiras, 3.654, 4-8-0.

J) Que doña Francisca J. Peinado Alvarez, 3.618, solicita se le computen como servicios interinos los prestados en la Escuela de Patronato de Ríofrío; doña María Ibern Grau, doña Elisa Roca Gros, doña Rosario Sivera Prefasi, su inclusión en el Escalafón, y doña Teodomira Lis Romero y doña Javiera E. Suárez Paradela, mejora de puesto.

K) Que doña Dolores Laplana Márquez y doña Petronila Alonso Espina solicitan se haga constar la situación en que se encontraban a la fecha del cierre del Escalafón:

Considerando que las observaciones formuladas así por las Secciones administrativas como por las interesadas, en relación a modificaciones de errores de nombres y apellidos, cómputo de servicios interinos y propietarios, pero sin suponer cambio de número en el Escalafón, expresión de Escuela que actualmente sirven, título profesional, edad y demás extremos, son debidos a errores de imprenta unos, de copia otros, así como al natural cambio operado en otras de dichas circunstancias, por consecuencia lógica del tiempo transcurrido desde que se publicó el Escalafón de Maestras de derechos limitados, cuyas ob-

servaciones se hayan debidamente justificadas y comprobadas:

Considerando que las Maestras omitidas citadas nominalmente en el apartado B) tienen derecho a figurar en el Escalafón con arreglo a la situación en que se encontraban en 30 de junio de 1922, de acuerdo con el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias.

Considerando que las Maestras comprendidas en el apartado C) justifican en debida forma que sus servicios en 30 de junio de 1922 son distintos a los que han sido tenidos en cuenta para su colocación al ser alta en el Escalafón últimamente publicado, por lo cual, y de acuerdo con el núm. 4.º de la orden de 9 de febrero de 1925, debe procederse a su nueva clasificación, con arreglo a las preferencias determinadas por el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias:

Considerando que las señoras Villa, Beltrán, Beain Mendiábal y Martínez Martínez justifican debidamente que al ser clasificadas en el Escalafón de 1922, por estar omitidas en el de 1920 no se tuvieron en cuenta todas las circunstancias profesionales, estando sus reclamaciones comprendidas en el apartado 2.º de la orden de 9 de febrero de 1925, y en cuanto a las señoras Maymi Casademunt y Casado González, que no han sido rectificadas los errores padecidos al ser alta en el Escalafón:

Considerando que las señoras Janer Rosell, Ovejas Espinosa y Ferrín Figueroa justifican, con la correspondiente hoja de servicios, que a la fecha del cierre del Escalafón se encontraban en servicio activo, por cuya causa, y como solicitan, procede excluirlas del grupo de Maestras sustituidas, asignándolas los lugares que con arreglo a las disposiciones vigentes les pertenecen:

Considerando que las señoras Velasco Terrero y Casado Alvarez acreditan estar en posesión de los títulos elemental y superior, respectivamente, los cuales les fueron expedidos en 9 de noviembre de 1907 y 17 de diciembre de 1902, debiendo, en su consecuencia, ser eliminadas de las Maestras de certificado de aptitud, pasando a ocupar los lugares que por sus circunstancias profesionales les pertenecen:

Considerando que son procedentes las reclamaciones formuladas por las señoras Castellano García y Hoya Villanueva, que figuran en lugares repetidos, y procede de-

clarar cuál de aquéllos a cada una le corresponde con arreglo a sus servicios de enseñanza :

Considerando que la colocación en el Escalafón de 1922 de las Maestras citadas en el apartado H) corresponde exactamente a los lugares relativos y servicios computados en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, por lo cual, y de acuerdo con la Real orden de 1.º de diciembre de 1922 y orden de 9 de febrero de 1925, es improcedente la petición en lo relativo a mejora de lugar, ya que no consta reclamaran a su debido tiempo, pudiendo accederse únicamente a que se consignen en el Escalafón los servicios propietarios o interinos que ahora justifican :

Considerando que las Maestras comprendidas en el apartado I) justifican en debida forma los servicios propietarios o interinos que pretenden se consignen en el Escalafón sin variar su actual colocación, no existiendo inconveniente alguno en que se acceda a sus peticiones, como se ha hecho anteriormente en casos análogos :

Considerando que no procede reconocer a doña Francisca Javiera Peinado los servicios prestados en la Escuela de Patronato de Ríofrío, por haber sido nombrada para la misma libremente por el patrono, percibiendo sus haberes de la Fundación ; que doña María Ibern Grau y doña Elisa Roca Cros no pueden ser incluídas en el Escalafón últimamente publicado, a causa de que su ingreso en el Magisterio nacional tuvo lugar con posterioridad al cierre de aquél, debiendo ser incluídas en el primero que se publique ; que la inclusión en el Escalafón de doña Rosario Sivera Prefasi ha sido desestimada por orden de 3 de mayo último (B. O. 8 de junio) ; que no procede acceder a la mejora de puesto que solicita doña Javiera Elisa Suárez Paradelá, porque al ser separada definitivamente de la enseñanza perdió los derechos que tenía adquiridos, según previenen las disposiciones vigentes, y que la colocación en el Escalafón de 1922 de doña Teodomira Lis Romero está ajustada a lo prevenido en el Real decreto de 4 de junio de 1920, por tratarse de Maestra de Patronato de libre nombramiento a sueldo del Tesoro :

Considerando que doña Dolores Laplana Márquez y doña Petronila Alonso Espinar, a la fecha del cierre del último Escalafón publicado se hallaban en servicio activo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer :

1.º Que en la próxima publicación del nuevo Escalafón de Maestros de derechos limitados se tengan en cuenta y se hagan constar en el mismo todas las observaciones de hecho formuladas y debidamente comprobadas relativas al apartado A) de la presente Real orden.

2.º Que sean incluídas en el Escalafón de Maestras de derechos limitados, asignándoles los números que se expresan, las siguientes Maestras : doña María Santiago García, 1.095 bis ; doña Rosa Guerrero Collado, 1.387 bis ; doña Elvira Rodríguez Rodríguez, 2.046 bis ; doña Mercedes Balbastre Fuster, 2.481 bis ; doña Concepción Vilaplana García, 2.486 bis ; doña Aurelia Rocha Borrego, 2.718 bis ; doña María Ana Gil Delis, 2.870 bis ; doña Ana María Jurado Rodríguez, 3.067 bis ; doña Josefa Sierra López, 3.337 bis ; doña Jesusa Suárez Echaveste, 3.426 tris ; doña Eugenia Fernández Gallego, 3.538 bis ; doña Adelaida de la Cruz Raón Tormo, 3.555 bis ; doña María Dolores Berenguer Zarrante, 3.658 bis ; doña Antonia Badía Rovira, 3.919 bis ; doña Josefa Neida Pérez 4.037 bis ; doña Laura González Velázquez, 4.039 bis ; doña Valentina A. Caballero Santibáñez, 4.047 bis ; doña María Manuela Chamosa Leiro, 4.151 bis ; doña Jesusa Vega Lago, 4.102 bis ; doña Manuela Díaz García, 4.276 bis ; doña Teodora Arévalo Rodríguez, 4.334 bis ; doña Mercedes Martín Carbonell, 4.346 bis ; doña Hilario Pastrana Rucio, 4.365 bis ; doña María Asunción Rodríguez Menéndez, 4.385 bis ; doña Ezequiela de la Iglesia Fernández, 4.511 bis, excedente ; doña Generosa Cancia Rodríguez, 4.594 tris ; doña Bibiana Fuentes Carrión Angulo, 4.602 bis ; doña Isabel Julia Garrido Moreno, 4.710 tris ; doña Paula García Cabrejas, 4.759 bis ; doña Joaquina Licer Roger, 4.802 bis ; como sustituidas a doña María de los Remedios Ibern Fraguas, doña Fernanda F. Martín Sánchez, doña Dionisia Sastre Jiménez y doña María Broto Pérez.

3.º Que doña María Porredón Dalmé sea baja en el número 4.359 y alta en el número 4.357 bis, con los mismos servicios en propiedad y 2-8-20 interinos ; doña María Fernández Arce sea baja en el 4.442 y alta en el 4.440 bis, con 1-6-17 en la categoría y en propiedad y 8-6-13 interinos ; doña Valeriana Benedicto Serrano sea baja

en el 4.486 y alta en el 4.408 bis, con 1-7-25 en la categoría y en propiedad y 1-11-14 interinos; doña María Álvarez González conserve el 4.597, con 4-9-15 interinos; doña Luisa Estefanía Marín Viguerra sea baja en el 4.660 y alta en el 4.659 bis, delante de la excedente señora Hernández Pérez; doña Lucía Martínez Majaín sea baja en el 4.687 y alta en el 4.414 bis, con 1-7-16 en la categoría y en propiedad y 5-7-11 interinos; doña Victoria Rubio Martínez sea baja en el 4.803 y alta en el 4.330 bis, con 2-1-0 en la categoría y en propiedad (Real orden 8-11-922) y 2-6-7 interinos; doña Castora Salazar Urrizola sea baja en el 4.757 y alta en el 4.323 bis, con 2-1-0 en la categoría y en propiedad (Real orden 8-11-922) y 5-4-24 interinos, y doña Paula Roldán Navarro conserve el número 4.828, con los mismos servicios en la categoría y en propiedad y 4-1-17 interinos.

4.º Que doña María de la C. Villa Beltrán sea baja en el 3.219, pasando al 3.168 bis, que es el que le corresponde con arreglo a los servicios efectivos que tiene prestados en la categoría de 1.000 pesetas al volver al servicio activo como sustituida; doña María Eustasia Beain Mendizábal sea baja en el 3.568, pasando a ocupar el 3.565 bis, con arreglo al lugar que ocupaba en la lista definitiva del concurso de ingreso; doña Aurora Martínez y Martínez sea baja en el 1.843, pasando a ocupar el 1.609 bis, que es el lugar que le corresponde con arreglo a su colocación en el Escalafón de 1917; doña Mercedes Mayni Casademunt sea baja en el 3.892, pasando al 3.699 bis, que es el que le corresponde con arreglo al lugar que ocupaba en la lista definitiva del concurso de ingreso, y doña Elisia Casado González sea baja en el 4.285, pasando al 4.185 bis, con 2-3-0 en la categoría, 2-6-17 en propiedad y 5-3-11 interinos.

5.º Que doña Mercedes Janer Rosell sea baja en el número 4.851 de la categoría, pasando a ocupar el 3.816 bis, que es el que le corresponde con arreglo a su colocación en el Escalafón de 1920; doña Felisa Ovejas Espinosa sea baja en el 4.681 de la categoría, pasando al 886 bis, que es el que le corresponde con arreglo a su colocación en los Escalafones de 1912 y 1917; doña Angela Generosa Ferrín Figueroa sea baja en el 4.733 de la categoría,

pasando al 4.267 bis, con 2-2-0 en la categoría.

6.º Que doña Isidora Velasco Ternero y doña María de la Concepción Casado sean bajas en los números 4.898 y 4.876, pasando a ocupar el 2.884 bis y el 2.050 bis, respectivamente.

7.º Que doña Ana Castellanos García y doña Crescencia de la Hoya Villanueva sean baja en los números 4.593 y 4.569, conservando el 3.897 y el 3.829 bis, respectivamente.

8.º Que se desestimen las peticiones de mejora de lugar de las Maestras comprendidas en el apartado H) del Resultado de la presente Real orden, consignándose en el Escalafón a la señora Villaestrigo, 29-7-20 de servicios en propiedad; a la señora López Soler, 13-11-16 en propiedad; a la señora Barrera Bayo, 19-11-14 en propiedad; a la señora Suárez Molina, 14-4-7 en propiedad; a la señora Iglesia, 12-4-16 en propiedad; a la señora Hernández Vaquerro, 11-4-14 en propiedad; a la señora Padró Tomás, 11-2-0 en propiedad; a la señora Fonies Alcolea, 11-4-24 en propiedad; a la señora Lorenzo del Pozo, 10-2-2 en propiedad, y 2-11-9 interinos; a la señora Rojo Ibañez, 12-9-2 en propiedad; a la señora Freijóo Díaz, 15-7-15 en propiedad, y a la señora Esteban Cristóbal, 2-7-9 interinos.

9.º Que se acceda a las rectificaciones solicitadas por las Maestras comprendidas en el apartado I) del Resultado de la presente Real orden, sin que por ello se altere la colocación de las interesadas en el Escalafón.

10. Que se desestimen las instancias de doña Francisca Javiera Peinado Álvarez, doña María Ibern Grau, doña Elisa Roca Cros, doña Javiera E. Suárez Paradela y doña Teodomira Lis Romero, y en cuanto a doña Rosario Sivera Prefasi, que se atenga a lo resuelto en 3 de mayo último (B. O. de 8 de junio).

11. Que doña Dolores Laplana Marqués y doña Petronila Alonso Espina figuren en activo servicio, en lugar de excedentes, con los números 2.928 bis y 2.894 bis, respectivamente.

12. Que sea baja en el escalafón de derechos limitados, por corresponderla figurar en plenos, doña Elvira Olmedo Martínez, 612, debiendo la Sección administrativa manifestar si ha sido concedido a la interesada el ascenso a 3.000 pesetas; y

que asimismo sean baja, por figuran en el de plenos, doña Elisa García Soler, número 13; doña Virginia Llera Fernández, 1.919; doña Casimira Mendoza Burgos, 2.195; doña Clotilde Gayoso Rodríguez, 3.715; doña Pilar Sánchez Rosedo, 3.855; y doña Natalia García Fernández, 4.233.

Que también sean baja en el Escalafón de derechos limitados, en el cual aparecen como sustituidas, por corresponderles figurar en el de plenos, doña Josefa González Ruiz, 4.644 de la categoría; doña Concepción Mo Coll, 4.664 de ídem; doña Inés Merino Díez, 4.687 de ídem; doña Sebastiana Pérez Graño, 4.688 de ídem; doña Eulogia Sánchez Bravo, 4.732 de ídem; doña Teresa Arrieta Mulet, 4.810 de ídem; doña Julia Alvarez Quiñones, 4.811 de ídem, y doña Carmen Parente Moja, 4.815 de ídem.

13. Que sean incluídas al final de la categoría, en cuya situación se encuentran, doña María de los Angeles Tiedra Astudillo, doña Dionisia de Páramo, doña Ana María Castro de la Iglesia, doña Matilde Pérez Pedro, doña Escolástica González,

doña Filomena Tejedor Melero, doña Basilia Andrados Salinas, doña Juana Cillán Claros, doña Fidela Gómez López, doña Natalia González, doña Ignacia Velázquez Lobo, doña Camila Cuéllar Minguez y doña Florinda Barrios Secares.

14. Que las Secciones administrativas correspondientes manifestarán, para completar los datos de las hojas de servicios, las causas de los ceses en las Escuelas de Villarreal (Alava) y Santa Olaja (Palencia) de doña Petra García de Andoain y doña Martina Gutiérrez Kiva, respectivamente, datos que son precisos para resolver sus reclamaciones.

15. Que las Secciones administrativas remitan las hojas de servicios cerradas en 30 de junio de 1922 de las Maestras que, correspondiéndolas figurar en el Escalafón de derechos limitados últimamente publicado, estén omitidas en el mismo y no hayan formulado reclamación, así como de aquellas que, estando repetidas, no se determina en la presente Real orden los lugares que las pertenecen.—(Gac. 25 septiembre.)

PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popular que en el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Réj, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, 1,50 PESETAS

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.—Calle de Quevedo, número 7, MADRID.